

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 . . .	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 194 de 13 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Circular.

Existiendo vacante en el primer regimiento de Zapadores Minadores una plaza de Maestro armero, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para los Maestros armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm. 235), se anuncia para su debida publicidad por medio de la presente circular con objeto de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla, debiendo cuantos la soliciten dirigir sus instancias, escritas de su puño y letra, al primer Jefe del expresado regimiento con residencia en Logroño en el plazo de un mes desde la fecha de esta circular, acompañando á dichas instancias los documentos que se expresan en el citado reglamento y certificado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1897.

Madrid 5 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección, Benito de Urquiza.—Señor.....

«Gaceta» núm. 191 de 10 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solici-

tarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 185 de 4 Julio.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valencia, que sostiene la Diputación provincial y el Ayuntamiento, la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se abonarán con cargo á los fondos provinciales y municipales de la misma capital.

La expresada plaza se ha de proveer por traslación, según dispone el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero último y Real orden de esta fecha.

Pueden solicitar dicha vacante en el improrrogable término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», los Profesores interinos comprendidos en el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Junio último.

Los aspirantes elevarán sus instancias á esta Subsecretaría, acompañadas de la hoja de servicios correspondiente, por conducto del Jefe del establecimiento en que sirvan, que debe informarla.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Julio de 1902.—El Subsecretario interino, L. Puigcerver.

«Gaceta» núm. 194 de 15 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.365.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 24 del mes actual á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de cuatrocientos cincuenta quintales métricos de esparto existente en los montes públicos del término municipal de Lorca, denominados Barranco de la Cadena, Cumbre y Vertientes á la Hoya del Servalejo, Collado de los Bolos y Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina, Cabezo y Barranco de los Machos, Cerro de la Albarda, Collado del Carril y Peña del Almirer, pertenecientes al pueblo de Lorca, bajo el tipo tasación de mil pesetas, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de dicha ciudad de Lorca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

Madrid 10 de Julio de 1902.—El Inspector, José Musso.

Número 1.279.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.995.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alejo Pontones Atienzar, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *El Enfermo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón, y en el paraje llamado de las Siete revueltas y Pescadores, diputación de las Moreras; lindando por el N. mina «El Carmen», núm. 3.327, y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha

sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra colocado en la parte alta que dejan los Barrancos de los Pescadores y las Siete revueltas; y desde dicho punto se medirán al N. 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 600; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Junio de 1902.—Antonio Belmar.

Número 1.283.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.983.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é Hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *La Invencible*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente-álamo y en el paraje llamado Loma de los Corrales, diputación del Escobar; lindando por N. y E. terreno franco; por el S. con la mina «La Regla» y «El Triunfo» y por el O. con «Triunfante»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «El Triunfo», núm. 11.349; y desde él se medirán al O. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta O. 300, y quinta á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Junio de 1902.—Antonio Belmar.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.381.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Pedro Pérez Sánchez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres	Operación	Sitio	Diputación	Término	Interesados	Representantes	Minas colindantes	Concesionarios	Su vecindad
Desde el 21 al 28 de Julio.										
15.362	Scipión.	Demarcac.º	Los Mалеos y Cabezo de la Mora.	Sta. Lucia.	Cartagena.	Ambrosio Sevilla.	Vicente Daviu.	Venus.	Juan Garcia Vivancos.	Cartagena.
15.421	Anibal (demasia).	Id.	Torre Ciega y Cabezo de la Fraila.	Hondón.	Id.	Luis Angosto.	El mismo.	Luisa.	Luis Angosto.	Id.
15.466	Merceditas.	Id.	Vertientes del Portillo.	Sta. Lucia.	Id.	Francisco Cárceles.	»	Anibal.	El mismo.	Id.
15.505	Cristóbal Colón.	Id.	Media Legua y Los Talegos.	Id.	Id.	José Ortuño Soto.	»	La Tercera.	Fulgencio Calderón.	Id.
15.526	Cuanto más mejor.	Id.	Tierras de D. Francisco Buendía.	San Félix.	Id.	Aurelio Garre Segado.	»	Primi.	Hs. de D. Francisco Asensio.	Id.
15.563	Jehová.	Id.	Media Legua y Los Talegos.	Sta. Lucia.	Id.	Pablo Nogués.	»	Por si pega.	José Martinez.	Id.
15.603	Frasquito.	Demarcac.º	Barranco de la Loca.	Sta. Lucia.	Cartagena.	Sociedad J. Jorquera Hijos.	»	El Angel de la Guarda.	Hros. de D. Juan.	»
15.604	Manuela.	Id.	Cabezo de las Cuevas.	Id.	Id.	La misma.	»	»	»	»
Desde el 29 de Julio al 5 de Agosto.										
								La Providencia.	Pedro González.	Id.
								Una Coronada.	Pablo Nogués.	Murcia.
								Fortuna ó Desgracia.	Dionisio Martinez.	La Unión.
								Segunda Deseada.	Alfonso López.	Cartagena.
								Doña Baldomera.	Antonio Moreno.	La Unión.
								Teresa.	Hros. de D. Alfonso López.	Cartagena.
								Alina.	Francisco Bosch.	Id.
								Santa Isabel.	Hros. de D. Manuel Barrera.	Id.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto exhorto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que abajo se reseña y que en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Junio último, fué sustraído a Juan Fernández Asensio, del patio de la casa que habita en el paraje de la Solana término de Mazarrón, y de ser habido lo manden poner a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Totana a nueve de Julio de mil novecientos dos.—Julio L. de Pando.—El Actuario, Pedro Gil.

Señas del semoviente.

Una burra alzada regular, pelo blanco, con dos rozaduras en el cuello, procedentes de la collera y un hierro en el anca derecha, aparejada con albarda, aguaderas y cabezada de correa con ronzal de esparto.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	25	"
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	"
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	"
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	"
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y la exclusiva.	15	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.

Sexta sección.

Número 1.367.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Contribuciones.—Edicto.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base a los repartos del año inmediato 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y hacer uso de su derecho.

Lorqui 1.º de Julio de 1902.—El Alcalde, P. O., Juan Moreno, Secretario.

Octava sección.

Número 1.308.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Orlando Pascual Diaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar cierta diligencia de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de la causa seguida en este dicho Juzgado sobre hurto, contra otros y el referido sujeto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a primero de Julio de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario Manuel Belda.

Número 1.366.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente y término de diez días, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de las tres caballerías que a continuación se expresan, que en la noche del nueve de los corrientes fueron sustraídas de un corral próximo a la aldea de la Puebla, de esta jurisdicción, al vecino de la misma Anselmo Sánchez Hurtado; ocupándolas caso de ser habidas y deteniendo a las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se instruye.

Dada en Mula a once de Julio de mil novecientos dos.—Antonio Real.—El Actuario, José Pantoja y Vélez.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis años, pelo entre platero y blanco, de regular alzada, con un toque en el lado derecho.

Un muleto de siete meses, pelo castaño, con una lista negra en el lomo.

Un burrucho de veintidós meses, pelo cardoso.—Pantoja.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... se compromete a verificar el suministro de pan y pienso que necesiten las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza de Murcia, desde el día en que se adjudique el servicio al notificar la aprobación del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1903, y un mes más si conviniese a la Administración militar, a los precios siguientes:

Ración de pan a lo menos de 650 gramos a (en letra) céntimos de peseta.

Idem ordinaria de cebada de 4 kilogramos a (en letra) id. de id.

Quintal métrico de paja a (en letra) pesetas.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en la subasta que acepta en todas sus partes, y a fin de lo cual acompaño el talón de depósito importante..... pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma.)

Número 1.358.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día 16 de Agosto próximo a las once, tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en la calle de San Diego números 28 y 30, segundo piso, una segunda convocatoria de proposiciones libres para contratar el servicio telefónico militar de esta plaza, durante el periodo de diez años, con arreglo al nuevo pliego de condiciones facultativas y económico facultativas y el de económico legales, que estarán de manifiesto en la citada Comisaría, todos los días no feriados de nueve a trece, insertándose a continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 10 de Julio de 1902.—Ramón Poveda.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal, que exhibe número..... se compromete a verificar el servicio telefónico militar de esta plaza, durante el plazo de diez años, a contar desde que el contrato sea aprobado por la Superioridad con sujeción los precios siguientes:

(Aquí el precio en letra)

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en la presente convocatoria los que acepta en todas sus partes acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1.303.

Don Carlos Pineda y Soto, Juez instructor de la causa seguida al marinero de segunda clase Angel Martínez Rojo, por el delito de desertión.

Hago saber: Que debiendo aplicársele al procesado de autos la gracia de indulto del Real decreto de diez y siete de Mayo último, por hallarse comprendido en la regla octava de la Real orden de treinta y uno del mismo mes y debiendo notificársele en cumplimiento de

Superior decreto Auditoriado que obra en las actuaciones; he acordado en providencia de esta fecha recaída en la expresada causa, la comparecencia del citado marinero Angel Martínez Rojo, hijo de Juan y de Angustias; natural de Cartagena, de estado soltero, nació en treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, se inscribió en seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, y se presentó para empezar su campaña en la misma fecha, no se consignaron sus señas particulares por no haber constancia en su libreta original y se ignora su actual paradero.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la inserción de la presente requisitoria en Boletín oficial de la provincia de Murcia, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo con el fin de que pueda tener efecto su presentación en el término de dos meses, a contar desde el diez y siete de Mayo último si se halla en la Península ó Islas adyacentes y en el término de cuatro meses, a contar desde la misma fecha si se halla el extranjero; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo, procedan a su detención ordenando sea conducido a este Juzgado y a mi disposición.

Arsenal de la Carraca a bordo del Acorazado «Numancia» a veintiséis de Junio de mil novecientos dos.—V.º B.º: Carlos de Pineda.—Por mandato del Señor Juez, El Secretario, Antonio Serrano.

Quinta sección.

Número 1.362.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Debiendo cesar temporalmente en el ejercicio del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, en virtud de licencia que me ha sido concedida por Real orden de 26 Junio próximo pasado se hace público por medio del presente anuncio que en el día de hoy hago entrega de dicho cargo al Sr. Interventor de Hacienda en esta provincia D. Anibal Alvarez Ossorio, para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y demás interesados.

Murcia 10 de Julio de 1902.—El Delegado de Hacienda, Rivas Moreno.

Número 1.364.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia en uso de las atribuciones que le confiere la vigente instrucción, ha dejado sin efecto el nombramiento del auxiliar del Agente especial de apremios de D. Miguel Guillén González.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la provincia.

Murcia 8 de Julio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. A., A. Ossorio.